

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA FEMENINA GRUPO 1 ZONA NORTE

Ref. LGEC2025/31

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

D10 FEMENINO – RSD HÍPICA FEMENINO (12/04/2025)

Declarar suspendido el encuentro por causa de fuerza mayor derivada de la inundación de la instalación de juego del equipo local, acaecida el 11/04/2025, y conferir a ambos clubes un plazo de DOS DÍAS HÁBILES para proponer fecha de celebración del encuentro que deberá ser en todo caso anterior a la fecha de disputa de la última jornada de la fase regular.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de abril de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA FEMENINA GRUPO 2 ZONA NORTE

Ref. LGEC2025/32

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

LUCUS PADEL FEMENINO – TERRA PÁDEL FEMENINO (12/04/2025)

Declarar suspendido el encuentro por causa de fuerza mayor derivada de la inundación de la instalación de juego del equipo local, acaecida el 11/04/2025, y conferir a ambos clubes un plazo de DOS DÍAS HÁBILES para proponer fecha de celebración del encuentro que deberá ser en todo caso anterior a la fecha de disputa de la última jornada de la fase regular.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de abril de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES QUINTA MASCULINA GRUPO 5 ZONA NORTE

Ref. LGEC2025/33

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL RIVEIRA SERDECO Z – CPT FONTES DO SAR MASC B (12/04/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 11/04/2025 avisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club CPT Fontes do Sar con multa de 40 euros y sancionar al equipo CPT FONTES DO SAR MASC B con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de abril de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao